

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ayan aumentos de la provincia. Año 50 pesetas

en el semestre 15 ; semestre 30 ; año 60

trimestre 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 53; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 agosto 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Federación de Cooperativas de casas baratas de Cataluña y Baleares solicitando que, antes de publicar el Reglamento definitivo para la aplicación de la nueva ley de Casas baratas, se abra una información entre las Cooperativas y entidades que se dediquen a tal género de construcciones por un plazo prudencial de veinte o treinta días, al objeto de que el trabajo pueda ser más perfeccionado, contribuyendo tales entidades a la elaboración del Reglamento y aportando las enseñanzas que con la experiencia han podido adquirir sobre el particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, se abra una información escrita sobre los extre-

mos que ha de abarcar el Reglamento de la nueva ley de Casas baratas, a la que podrán acudir las entidades constructoras de casas baratas que tengan aprobados sus Estatutos o Reglamentos y los particulares que hayan obtenido la calificación condicional de casa barata, sin perjuicio de la publicación de las normas de concesión de auxilios por el Estado a las entidades constructoras que ya han obtenido la calificación condicional.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

Señor Director general del Trabajo y Acción social.

Ilmo. Sr.: El alto interés social que ofrece la Estadística del Trabajo, cuyos datos han de servir de orientación a las medidas del Poder público y deben comunicarse a la Oficina Internacional del Trabajo, exige que por parte de los organismos patronales y obreros se faciliten, con la mayor exactitud las, informaciones relativas a jornadas de trabajo, número de obreros y salarios que perciben; a cuyo fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias se publiquen en los *Boletines Oficiales* respectivos circulares de su Autoridad haciendo saber:

1.º Que los organismos patronales u obreros a los que hubieran remitido ya los Delegados regionales del Trabajo o los Alcaldes fichas estadísticas del servicio de «Mercados de Traba-

jo», están obligados a devolvérselas, después de diligenciarlas exactamente, consignando en ellas los datos que se indican.

2.º Que los organismos obreros o patronales que no hubieran recibido las correspondientes fichas, deberán solicitarlas de los Delegados regionales de Trabajo o de los Alcaldes, para diligenciarlas y devolverlas según antes se expresa; y

3.º Que por los Alcaldes-Presidentes de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo debe prestarse todo el apoyo de su autoridad a fin de conseguir que la referida información estadística resulte lo más completa posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo.

(Gaceta 23 julio 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.600.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Nota-anuncio.

D. Leonardo Colás Villagrasa, vecino de Escatrón (provincia de Zaragoza), como Presidente y en representación de la entidad denominada «Sindicato de Riegos de Escatrón», solicita permiso para elevar aguas del río Ebro con destino a riegos.

La cantidad de agua que se solicita elevar es de 450 litros por segundo, mediante dos elevaciones de 200 y 250 litros respectivamente, para el riego de dos extensiones: la primera de 130 a 150 hectáreas, se regará con la acequia llamada El Gotor, y la segunda, que tiene aproximadamente una cabida de 170 a 200 hectáreas, se regará con la acequia denominada de la Villa.

Puesto que los terrenos a regar están perfectamente delimitados y preparados para recibir el agua, ya que vienen regándose, aunque defectuosamente, con aguas del río Martín, todo se reduce a tomar agua del río Ebro y elevarla hasta los cauces o acequias ya mencionadas de Gotor y de la Villa.

Los puntos de toma de agua se han elegido, el primero en el que ya se intentó antiguamente para alimentar la acequia de Gotor, y el otro, junto al Molino harinero que existe sobre la acequia llamada de la Villa.

En la margen derecha del Ebro se construirá una galería de fábrica, cuya longitud será de unos 18 metros; al final de esta galería se proyecta un pozo circular, perfectamente revestido, con una profundidad de 6 ó 7 metros. En el borde superior de este pozo se colocará una bomba centrífuga, accionada por un motor de 80 caballos de fuerza.

Este motor será de aceites pesados, género

Diessel, ya que no hay posibilidad por ahora de efectuar el trabajo con motores eléctricos.

De la bomba antes citada partirán las tuberías de aspiración, que irán alojadas en el pozo vertical donde termina la galería de toma de aguas y la de impulsión que vierte el agua en la acequia de Gotor.

La altura manométrica de esta elevación es de 20 metros.

La segunda elevación que se proyecta para alimentar la acequia de la Villa es análoga a la descrita, diferenciándose únicamente en que se colocarán dos bombas y dos motores, con objeto de que sea más manejable la maquinaria en caso de una reparación, o si hubiese una gran avenida extraordinaria.

La segunda elevación la constituirán dos bombas, accionadas por dos motores de 60/65 caballos y 80/90 caballos.

La altura manométrica de esta elevación será de 30 metros.

Estas tres bombas serán accionadas por los tres motores indicados por transmisión de correa; de este modo los edificios que cobijen a los motores no necesitan tener grandes dimensiones.

En el expediente figura la justificación de propiedad de los terrenos que han de regarse y nota por triplicado de las características de la obra, como ordena el artículo 9.º de la Real orden de 5 de septiembre de 1918.

Se solicita la ocupación de terrenos de dominio público y asimismo se solicita la declaración de utilidad pública para dichas obras.

También acompaña al expediente un escrito de conformidad para dejar paso por su finca a las tuberías y dejar construir en ella la casa de máquinas, firmado por D. Ramón Zabay Peralta.

Los cálculos, detalles de obra y todo lo relacionado con este proyecto, puede verse en las diferentes hojas de planos y memoria que integran el mismo, presentado para obtener esta concesión, y que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, y a horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días.

Y para dar cumplimiento a las instrucciones vigentes, se anuncia al público la referida petición, para que los que se crean perjudicados por dicha concesión puedan presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3 599.

CIRCULAR

El Alcalde de Belchite me comunica que hace próximamente veinticinco días salió de dicha villa en busca de trabajo el vecino de la misma Carlos Salvador Garcés, de 45 años de edad, soltero, jornalero, de estatura alta, visto panta-

lón y blusa negras, calza abarcas o alpargatas negras;

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta provincia que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del mismo, dando conocimiento a la Alcaldía de Belchite caso de ser habido, a fin de que lo ponga en conocimiento de la familia.

Zaragoza, 31 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.569.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Longares, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El terreno comprendido entre el camino viejo de Cariñena, desde La Cerrada al mojón de Cariñena al camino de las Ventas, sendero de Enmedio, el Barranco y una finca limítrofe, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 15 metros anchura.

Zaragoza, 30 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3570.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Gallur, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 30 de julio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.588.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Lagata

Número 1. Manuel Gorría Izquierdo: Una tierra en la Foya de 35 áreas y 75 centiáreas; N. José Obón, S. Amado Luesma, E. Hilario Lafoz y O. José González. Otro en Cabeza de Coruñas, de 1 hectárea, 7 áreas y 23 centiáreas; N., S., E. y O. Manuel Tomás. Otro de 75 áreas, y 75 centiáreas; N. Juan Gracia, S. Dionisio Izquierdo y E. y O. Manuel Tomás.

Núm. 2. Ubaldo Burillo Paesa: Una tierra en el Royerales, de 71 áreas y 50 centiáreas; N., S., E. y O. Manuel Moliner. Otro en Valdeamos, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Miguel Tello, S. y E. Joaquín Ortilles y O. Teodoro Baquero. Otro en Pardina, de 1 hectárea y 43 áreas; N. y O. Luisa Royo, S. la misma y E. Vicente Artigas. Otro en la Pardina, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Hilario Lázaro y S., E. y O. Luisa Royo. Otro en la Pardina, de 35 áreas y 75 centiáreas; N., S., E. y O. herederos de Lamberto Aguilar.

Núm. 3. Pedro Gómez Izquierdo: Una tierra en Varellocurto, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. y S. Pascual Bernad, E. Flornecio Baquero y O. Agapito Lafoz.

Núm. 4. Alejo Bernad Izquierdo: Una tierra en Varellocurto, de 53 áreas y 73 centiáreas; N. Manuel Tomás, E. Agapito Lafoz, S. Engracia Moliner y O. Amado Luesma. Otro en Varellocurto, de 53 áreas y 73 centiáreas; N. Florencio Baquero, S. dehesa de Amado Luesma, E. Indalecio Tomás y O. Amado Luesma.

Núm. 5. Constancio Izquierdo Bernad: Una tierra en Royerales, de 71 áreas y 50 centiáreas N., S. y E. Constancio Izquierdo y O. Mariano Lázaro. Otro en la Pardina, de 35 áreas y 75 centiáreas; N., S., E. y O. interesado. Otro en la Pardina, de 35 áreas y 75 centiáreas; N., S. y O. Constancio Izquierdo y E. Esperanza Izquierdo.

Núm. 6. Alejandro Izquierdo Moliner: Una tierra en Caromoyuela, de 1 junta; N. camino, S. Valentín Esquillos, E. Agustín Justo y O. herederos de Carmen Moliner. Otro en Valsete de la Blasa, de 71 áreas y 50 centiáreas; N. viuda de Bernardino Esquillot, S. Miguel Tello, E. Tomás

Lahoz y O. Juana Urquiza. Otro en la misma partida, de 75 áreas y 75 centiáreas; N. y E. Juana Urquiza, E. José Fuste y O. Ubaldo Burillo. Otro en la misma partida y de la misma cabida; N. Ubaldo Burillo, S. José Fuste, E. León Moliner y O. José Juster.

Núm. 7. Anastasio Royo Molinar: Una tierra en Corral de Coruñas, de 71 áreas y 51 centiáreas; N. Manuel Tomás, S. Jorge Bernad, E. Alejandro Izquierdo y O. Juan Gracia. Otro en Corral de Coruñas, de 71 áreas y 51 centiáreas; N. Manuel Tomás, E. y O. Manuel Tomás y S. Engracia Moliner. Otro en Valsete, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. y O. camino, E. Pedro Lázaro y S. Jorge Bernad.

Núm. 8. Rudesindo de Gracia: Una tierra en la Pardina, de 1 hectárea, 7 áreas y 25 centiáreas; N. Alejo Gómez, S. Esperanza Izquierdo, E. Ciriaco Baquero y O. interesado. Otro en Pardinias, de 71 áreas, 50 centiáreas; N. Vicente Artigas, S. Esperanza Izquierdo, E. Ciriaco Baquero y O. Manuel Gil. Otro en Varellocurto, de 53 áreas y 73 centiáreas; N. Agapito Lafoz, S. camino, E. David Bernad y O. Amado Luesma. Otro en la misma partida, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. y E. Florencio Baquero, S. camino y O. Pascual Bernad. Una tierra en Carro Moyuela, de 53 áreas y 63 centiáreas; N. y O. Teodoro Baquero y E. y S. Marcos Izquierdo. Otra en Valdeasnos, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. y O. camino, S. Indalecio Tomás y E. Teodoro Baquero. Otro en Valdeasno, de 17 áreas y 63 centiáreas; N. Manuel Tello, S. Teodoro Baquero, E. camino y O. Santiago Lázaro.

Núm. 9. Manuel Gil Borao: Un campo en la Pardina, de 1 hectárea y 43 áreas; N. Ciriaco Baquero, S. Juan López, E. Luisa Moyo y O. Constancio Izquierdo. Otro en la Foya, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Juan Lázaro, S. Luisa Juste, E. José Obón y O. Amado Luesma.

Núm. 10. Teodoro Baquero Latorre: Una tierra en Coruña, de una hectárea, 7 áreas y 25 centiáreas; N. y E. herederos de Francisco Labuena, S. Justo Artigas y O. Anastasio Royo.

Núm. 11. Pascual Bernad Izquierdo: Una tierra en Varellocurto, de 71 áreas y 50 centiáreas; N. camino S. Amado Luesma, E. Emilo Bernad y O. Florencio Baquero. Otro en la misma partida, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Agapito Lafoz, E. Florencio Baquero, S. Joaquín Bernad y O. camino. Otro en Corraldecasero, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Engracia Moliner, S. Emilia Bernad y E. y O. el mismo.

Núm. 12. Engracia Moliner, viuda de Francisco Labuena: Una tierra en Cabezocoruñas, de una hectárea, 7 áreas y 25 centiáreas; N. Manuel Tomás, S. Teodoro Baquero, E. la interesada y O. Anastasio Royo.

Núm. 13. Justo Artigas Bernad: Una tierra en Varellocurto, de una hectárea y 43 centiáreas; N. Amado Luesma, E. el mismo, S. David Bernad y O. Teodoro Baquero. Otro en la misma partida, de 53 áreas y 73 centiáreas; N. y S. y E. Amado Luesma y O. viuda de Francisco Labuena. Otro en la Monteriza, de 53 áreas y 63 centiáreas; N. y S. Indalecio Tomás, E. Emilia

Bernad y O. Pascual Bernad. Otro en los Royerales, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Miguel Labuena, S. Justo Royo, E. Miguel Labuena y O. Juan López.

Núm. 14. Juan Izquierdo Moliner: Una tierra en los Royerales, de 71 áreas y 50 centiáreas; N. Mariano Lahoz, S. camino, E. Jorge Bernad y O. Manuel Gorriá.

Núm. 15. Bernardo Bernad Belenguer: Una tierra en la Calera, de una hectárea y 43 áreas; N. Amado Luesma, S. Indalecio Tomás y E. y O. Emilla Bernad. Otro en el Balsa Alta, de 71 áreas y 50 centiáreas; N. Amado Luesma, S. Francisco Lázaro, E. Vicente Gimeno y O. Amado Luesma.

Núm. 16. Hilaria Lázaro Paesa: Una tierra en Balsa de Corruñas, de 2 juntas; N. Dionisio Izquierdo, S. y O. Santiago Calamocha y E. Dionisio Izquierdo. Otro en Pardina, de un área y 50 centiáreas; N. y S. interesada, E. Vicente Artigas y O. Santiago Lázaro.

Núm. 17. David Bernad Belenguer: Una tierra en Varellocurto, de 2 hectáreas, 14 áreas y 50 centiáreas; N. Luisa Fuste, S. y E. Amado Luesma y O. Justo Artigas.

Núm. 18. Marcos Izquierdo Burillo: Una tierra en Pardina, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Esperanza Izquierdo, S. y O. Tomás Lahoz y E. Ildfonso Moliner. Otro en los Royerales, de 53 áreas y 63 centiáreas; N. Amado Luesma, S. y O. Santiago Calamocha y E. Dionisio Izquierdo. Otro en Royerales de 35 áreas y 75 centiáreas; N. y O. Jorge Bernad, S. Vicente Royo y E. Amado Royo. Otro en Royerales, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Gregorio Clavería, S. Agustín Estrada, E. Gregorio Clavería y O. Faustino Izquierdo. Otro en Carro Moyuela, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Antonio Luesma, S. y O. viuda de Pedro Gómez y E. Vicente Royo. Otra en Carro Moyuela, de 53 áreas y 63 centiáreas; N. Pedro Baquero, S. Rudesindo de Gracia y E. y O. viuda de Pedro Gómez. Otro en Carro Moyuela, de 17 áreas y 88 centiáreas; N. Santiago Calamocha, S. Miguel Labuena y E. y O. Gregorio Gómez.

Núm. 19. Jorge Bernad Burillo: Una tierra en los Royerales, de una hectárea y 43 áreas; N. Manuel Tomás, S. y O. Vicente Royo, E. Amado Luesma. Otra en Royerales, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. S. y O. Amado Luesma, E. Juan Gracia. Otra en Balseta de Corruñas, de 17 áreas y 88 centiáreas; N. Alejandro Izquierdo, S. Anastasio Royo, E. Manuel Tomás y O. camino. Otro en los Royerales, de 35 áreas y 75 centiáreas; N. Faustino Izquierdo, S. Dehesa de Amado Luesma, E. Gregorio Clavería y O. Amado Luesma. Otra en Oliverica, de 8 áreas y 95 centiáreas; N. y O. Justo Royo, S. camino y E. Emilio González.

Núm. 20. Santiago Calamocha Lázaro: Una tierra en Corral de Corruña, de una hectárea, 7 áreas y 25 centiáreas; N. Marcos Izquierdo, S. interesado, E. Dionisio Izquierdo y O. Hilaria Lázaro.

Zaragoza, 30 de julio de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

La Alcaldía de Colindres (Santander) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 1.º de mayo último, nombró Secretario en propiedad a D. Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Secretario del Ayuntamiento de Comillas, en la misma provincia.

Madrid, 14 de julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

* * *

La Alcaldía de Teresa de Cofrentes Valencia, comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 14 de junio último, nombró Secretario en propiedad a D. Marcelino Pascual Martínez, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Almarail (Soria).

Madrid, 14 de julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

* * *

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por término de treinta días, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una o cr cada vacante, dirigidas a esta Dirección general, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. del de La Rambla (Córdoba), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. del de San Vicente de Alcántara (Badajoz), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

* * *

Acordado por los Ayuntamientos de Realejo Alto y Realejo Bajo fusionarse para constituir un solo Municipio, y habiendo sido anunciado con fecha 6 de abril último concurso para cubrir en propiedad la Secretaría del primero de dichos Ayuntamientos,

Esta Dirección ha acordado dejar sin efecto el mencionado concurso, toda vez que, en virtud de tal acuerdo ha de ser Secretario en propiedad del nuevo Municipio el que actualmente lo es de Realejo Bajo.

Madrid, 15 de julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 17 julio 1925)

* * *

Según comunican las respectivas Alcaldías, como resultado de los concursos celebrados para cubrir las Secretarías vacantes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican, los concursantes que figuran en la junta relación.

Madrid, 18 de julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante.— Callosa de Segura, don Antonio Román Sirvent, Secretario de Castalla; Crevillente, D. José Antonio Moltó y Puig, opositor aprobado con el número 164.

Badajoz.— Oliva de Jerez, D. Carmelo Viñas Mey, opositor número 8.

Cáceres.— Brozas, D. Tomás Muñoz Esteve, opositor número 53.

Cádiz.— Setenil, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Orgiva.

Canarias.— Valhermoso, D. Ignacio García Mantilla, opositor número 93.

Coruña.— Padrón, D. José Paz Mariño, Secretario de Puebla de Caramiñal; Paderna, D. Fernando Valmaseda Mediamarca, opositor número 46; Santa Comba, D. José Fernández Otero, opositor número 145.

Cuenca.— Iniesta, D. Fernando Valmaseda Mediamarca, opositor número 46.

Jaén.— Iznatoraf, D. Fernando Valmaseda Mediamarca, opositor número 46.

Lugo.— Guntín, D. Manuel Martínez Doval, Secretario de Mugardos.

Murcia.— Aguilas, D. Antonio Noguerol Buján, opositor número 107; Archena, D. Víctor Martín Jiménez, opositor número 75; Bullas, D. Vicente Eduardo Martínez Ruiz, opositor número 49; Lorca, D. José María Mingot y Talló, opositor número 44.

Orense.— Letro, D. Esteban Buján Testa, Secretario de Villamarín; Verín, D. Herminio Conde Fidalgo, opositor número 45.

Oviedo.— Capital, D. Sabino Alvarez Blanco Gen-día, opositor número 7.

Málaga.— Antequera, D. Federico Villanoba Hoppe, opositor número 158; Ronda, D. José María Carande y Uribe, opositor número 27.

Santander.— Torrelavega, D. Dionisio Juan Nogue-ruela Caballero, opositor número 132.

Sevilla.— Guadalcanal, D. Carmelo Viñas Mey, opositor número 8; Sanlúcar la Mayor, D. Carmelo Viñas Mey, opositor número 8.

Tarragona.— Ulldesona, D. Fernando Valmaseda Mediamarca, opositor número 46.

Valencia.— Ayora, D. Fernando Valmaseda Mediamarca, opositor número 46.

(Gaceta 21 julio 1925).

FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes.

La lista oficial de Establecimientos de Horticultura y Jardinería a que se refiere la vigente ley de Defensa contra las plagas del campo, en relación con el Convenio antifloxérico de Berna lleva varios años de vigencia, y para su debida eficacia procede revisarla; además se impone por los compromisos internacionales, que cada vez son más apremiantes, en cuanto a sanidad de las plantas o parte de ellas que se exporten por lo que esta Dirección general ha acordado que V. S. y las Secciones agronómicas de su cargo publiquen en los *Boletines Oficiales* de las provincias los avisos correspondientes recordando a los dueños o encargados de los Establecimientos indicados no inscritos la obligación en que están de solicitar en un plazo pru-

dencial, que señalará V. S., la inspección previa para su inscripción. Pasado este plazo, deberán formular los Jefes de las Secciones agronómicas el presupuesto de gastos que ha de originar la inspección de las fincas cuyos dueños la soliciten y la comprobación y rectificación de la lista oficial vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1925. — El Director general, José Vicente Arche.

Señores Ingenieros Jefes de las Regiones agronómicas.

(Gaceta 18 julio 1925.)

Dirección general de Obras públicas.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Gallur a Agreda a la de Magallón a Fréscano, en Bisimbre, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1925. — El Director general, Faquineto
Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

* * *

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Iruécha y pasando por el término de Santa María de Huerta y de Alconchel de Ariza (Zaragoza), enlace con el camino vecinal de Alconchel a la carretera de Madrid a Francia, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1925. — El Director general, Faquineto.
Señor Gobernador civil de la provincia de Soria.

(Gaceta 27 julio 1925.)

Núm. 3.595.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Undués-Pintano;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudo-

res, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de agosto de 1925, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución rústica. — Años 1912, 1913 y 1914.

Ramón Salcedo Gabás: Tierra en las Canalizas, de 35'76 áreas; lindante al norte Anacleto Pérez, sur cabañera pública, este Ramón Pérez y oeste paseo público.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Luis Quintana Castejón: Tierra en Valoscura, de 21'45 áreas; norte cabañera pública, sur Bernardo Buey, este monte común y oeste Domingo Soleras.

Valor para la subasta, 280 pesetas.

En Undués-Pintano, a 23 de julio de 1925.
El Recaudador, Victoriano Arenaz.

* * *

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial».

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y años 1912 a 1915 y 1919-20 al tercer trimestre de 1924-25, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Toribio Egea Llanas.

Un campo, sito en la partida Media Huerta, de este término, de cabida de 5 hanegas y 10 almudes; que linda por N. con camino, S. Virgilio Egea, E. río Jalón y O. riego.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Epila, a 26 de mayo de 1925. — El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Añón. N.º 3.571.

Habiendo quedado desierta en anteriores concursos, se anuncia por cuarta vez la vacante de Veterinario titular, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa. Su dotación anual consiste: la de carnes 600 pesetas y 365 la de Higiene y Sanidad pecuarias, pagadas ambas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los señores Profesores que deseen concurrir dichas plazas, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; pasado dicho plazo se proveerá en propiedad.

El partido lo constituye esta villa con su agregado Alcalá de Moncayo.

Añón, 28 de julio de 1925. — El Alcalde, Félix Fraca.

Monreal de Ariza. N.º 3.572.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Estatuto municipal, se anuncia la vacante de Profesora en partos para la asistencia a familias pobres de este Municipio, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y justificadas, se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 20 de agosto próximo.

Monreal de Ariza, 29 de julio de 1925. — El Alcalde, Manuel Utrillas.

Morés. N.º 3.578.

Declarada desierta por falta de concursantes la vacante de Veterinario de esta villa y sus anejos Sestrica y Purroy, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 90 de 16 de abril último, se anuncia de nuevo por el plazo de treinta días, bajo las mismas condiciones, a fin de que los que se crean con méritos suficientes puedan solicitarla durante el plazo fijado.

Morés, 29 de julio de 1925. — El Alcalde, Federico Forniés.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 3.587.

BLASCO MARTÍNEZ, Leoncio; natural de Barque, cuyo actual paradero se ignora; compa-

recerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser oído en causa que sigue por hurto de efectos a Carlos Ruiz.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 511 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.593.

MUÑOZ CAJAL, Antonio; de 32 años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Pascual y de Ramona, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las diligencias acordadas en causa se le sigue por estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.573.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de primera instancia del propio distrito, por hallarse en uso de licencia el Juez propietario;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en los mismos, y que son los que pasa a describirse:

Una máquina «Universal»: tasada en setecientas pesetas.

Un motor para la misma: tasado en doscientas pesetas.

Una correa de transmisión del motor a la máquina: tasada en treinta pesetas.

Siete mesas de comedor: tasadas en treinta pesetas cada una, o sea en total doscientas diez pesetas.

Y dos docenas de sillas: tasadas en cinco pesetas cada una, o sea en total ciento veinte pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la mesa del Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día diez y siete de agosto próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de julio de mil novecientos veinticinco. — Sabino Bea. — Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 3.507.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 305 de 1924, contra Anunciación Estrada Utrillas, sobre corrupción de menores, por medio de la presente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cito en forma legal a Francisco Gutiérrez Marín, que tuvo su domicilio en la calle de Graus, número 5, bajo, y hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que el día siete de septiembre próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración como testigo en el acto de la celebración del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 3.539.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito de San Pablo de Zaragoza, en ejecutoria de causa número 455 de 1924, seguida contra Inocente Angel Fuertes Mangirón, sobre hurto frustrado, por medio de la presente, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber al referido procesado, que la Audiencia provincial de esta ciudad ha dictado sentencia en dicha causa, con fecha diez y seis de junio último, condenándole a la pena de multa de ciento veinticinco pesetas, con apremio personal en caso de insolvencia y costas procesales, abonándole para el cumplimiento de la condena todo el tiempo que ha permanecido privado de libertad, la que siendo superior a la pena, declaran extinguida.

Zaragoza, veintisiete de julio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 3592.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en incidente de pobreza promovido por María Villuendas Monserrat, para seguir expediente sobre habilitación judicial para comparecer en juicio por ausencia de su marido Emorio Torralba Felices, ha acordado se emplace a éste en forma legal, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho inciden-

te y conteste a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que las copias las tiene a su disposición en la secretaría.

Zaragoza, 31 de julio de 1925. — El Secretario P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 3508.

Huesca.

D. Mariano López Palacios y Romillo, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del penado Francisco Ven Expósito, de 50 años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Zaragoza y vecino de Huesca, jornalero, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta ciudad, con el fin de que cumpla la condena que se le impuso en causa número 99 de 1922, sobre infracción de la ley de Caza, consistente en seis meses de arresto mayor.

Dado en Huesca, a veinticuatro de julio de mil novecientos veinticinco. — Mariano L. Palacios. — El Secretario, P. S., Francisco Lafuente.

Núm 3.594.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en Sariñena y su plaza de Villanueva, número quince, con todos los enseres y maquinaria de un horno de pan coeer instalado en la planta baja de la misma; lindante por la derecha con la de D. Mariano Torres, izquierda con la de Francisca Huerva y espalda con corral de herederos de Diego Millera: tasada en veinte mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente el día veintidós de agosto próximo, a las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, y en la del Juzgado municipal de Sariñena; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma; que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca que se vende, la cual se saca a subasta a instancia del acreedor sin su- plir previamente su falta, y que se halle gravada con dos hipotecas, según resulta de certificación obrante en autos.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de julio de mil novecientos veinticinco. — Alfonso de Castro. Ante mí, José Iranzo.